



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2025-CPP

Paita, 12 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el Dictamen N.º 02-2025-MPP de la Comisión N.º I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto"; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 01-2025/MMSR-GG de fecha de recepción 08 de enero de 2025, la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez comunica al titular de esta entidad que en su condición de integrante de la Mancomunidad y en mérito del Acuerdo N.º 06-2019-MMSR-CD se determinó que cada Municipalidad asociada debía aportar de manera mensual el monto S/ 1,000.00 (Mil soles con 00/100 soles) para su funcionamiento. En ese sentido, requiere se formalice el acuerdo de transferencia del monto determinado como aporte al haberse previsto como parte de su presupuesto correspondiente al presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Proveído N.º 038-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 15 de enero de 2025, la Subgerencia de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000056 por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), afectados a la fuente de financiamiento impuestos municipales, indicando que con cargo a estos recursos previstos la entidad garantiza el aporte a la Mancomunidad Simón Rodríguez en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley N.º 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2020-PCM, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124º de la Ley N.º 27972. El artículo 2º de la Ley N.º 29029 define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (02) o más municipalidades, colindantes o no que se unen para prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La normatividad de la materia establece que la Mancomunidad Municipal constituye una entidad pública que se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado.

Al respecto, el artículo 5-B de la Ley N.º 29341, Ley que modifica la Ley N.º 29029 referido a los aportes de la Mancomunidad Municipal, señala que las municipalidades destinan recursos a la Mancomunidad Municipal mediante transferencias financieras realizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Los recursos materia de las transferencias financieras cuyos fines hayan sido fijados de acuerdo con la normativa vigente mantienen la misma orientación en la aprobación y ejecución de los gastos que realice la Mancomunidad Municipal;

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 expresamente señala "13.1 se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii. Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N.º 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias;

Que, con Informe N.º 045-2025-MPP/GAJ de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se formalice mediante acuerdo de concejo la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil soles con 00/100 soles) mensuales, correspondientes al ejercicio presupuestal 2025. Asimismo, refiere que conforme al artículo 13º numeral 2) de la Ley N.º 32185, debe disponerse que los órganos responsables del sistema de presupuesto y la Gerencia Municipal efectúen el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines de los recursos materia de transferencia;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🏢 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-MPP de fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, recomendó al Pleno de Concejo que se formalice mediante acuerdo de concejo la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Simón Rodríguez hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales, correspondientes al ejercicio presupuestal 2025;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 02-2025-MPP de fecha 26 de febrero de 2025, a consideración de los señores Regidores, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPP/A de fecha 07 de marzo de 2025;

ACUERDA:

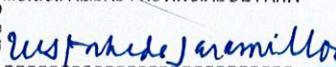
PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a partir de enero de 2025, la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales correspondientes al ejercicio presupuestal 2025¹.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez el acuerdo respectivo que le permita informar al órgano rector Presidencia de Concejo de Ministros - Secretaría de Descentralización y otros del Estado peruano.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paíta.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Sala de Regidores, Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025.

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"